



Diputación  
de Granada

Número

6375

Fecha de Firma:

29/12/2023 13:22:09

Diputación de Granada

Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía  
Gabinete Técnico

## **RESOLUCIÓN**

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha 22 **de Noviembre de 2022**, suscrito por **D. Nicolas Raúl González Fernández, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 7.068,82 EUROS** con destino a :

### **SUMINISTRO URGENTE DE AGUA POTABLE.**

de acuerdo con la siguiente motivación :

***“(..)Que este Ayuntamiento se encontró sin suministro de agua potable, por un derrumbe del Canal de los Franceses en el mes de Julio del 2023, se procede a la descripción de la situación de emergencia.***

***1. Descripción de la situación de emergencia: Que con fecha 4 de Julio de 2023, nos encontramos con el siguiente problema, que estamos sin suministro de agua, como consecuencia de la avería en el canal de los Franceses, donde se suministra de agua el municipio.***

***2. Descripción de las actuaciones a realizar: - Se suministra al municipio agua para su consumo, a través de camiones cisterna. - A la empresa de Laboratorios que proceda a los análisis necesarios por orden del Servicio de salud y familias Delegación Territorial en Granada. Este ayuntamiento adopta las medidas de precaución necesarias, se dio cuenta a la Delegación de salud de la Junta de Andalucía y a la empresa de laboratorios para que proceda a sus análisis. Adjunto remito informe favorable por la Consejería de Salud y Consumo suministro Cisterna(..)”***

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía , así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

**Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE DÚDAR una ayuda económica por importe total de 7.068,82 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.” para SUMINISTRO URGENTE DE AGUA POTABLE.** al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WTTBSPNU72SG4YAXBN77T44                                                                                                                                                            | Fecha  | 29/12/2023 13:22:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WTTBSPNU72SG4YAXBN77T44">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WTTBSPNU72SG4YAXBN77T44</a>                   | Página | 1/3                 |





- Coste total Obra/Actividad: 7.068,82
- Diputación Provincial de Granada: 7.068,82
- Ayuntamiento de Dúdar: 0,00

**Segundo.-** 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

| Campo a cumplimentar               | Código | Descripción                                                |
|------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------|
| Finalidad                          | 16     | Infraestructuras                                           |
| Tipo de beneficiario               | JSA    | Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. |
| Momento justificación de concesión | PRE    | Justificación Previa.                                      |
| Impacto de género                  | 2      | Nulo.                                                      |
| Actividad económica                | 36.0   | Captacion,depuracion y distribucion de aguas.              |

**Tercero.** - De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud las facturas correspondientes a los gastos efectuados, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 30 de Marzo de 2024** la siguiente Documentación:

- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

**Cuarto.-** A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Quinto.-** A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WTTBSPNU72SG4YAXBN77T44                                                                                                                                                            | Fecha  | 29/12/2023 13:22:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WTTBSPNU72SG4YAXBN77T44">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WTTBSPNU72SG4YAXBN77T44</a>                   | Página | 2/3                 |





***La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá usted interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.***

***No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.***

***Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.***

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7WTTBSPNU72SG4YAXBN77T44                                                                                                                                                            | Fecha  | 29/12/2023 13:22:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WTTBSPNU72SG4YAXBN77T44">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WTTBSPNU72SG4YAXBN77T44</a>                   | Página | 3/3                 |

